



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE PALMIRA
NIT: 891.380.007-3



RESOLUCIÓN No. 3220-02003-1358

(20 de Agosto 2009)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro de los programas de FORMACIÓN LABORAL denominados: **Auxiliar en enfermería, auxiliar en servicios farmacéuticos, auxiliar en salud oral.** Para ser ofrecidos en el municipio certificado de Palmira.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO CERTIFICADO DE PALMIRA, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 2888 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Decreto 2888 del 31 de julio de 2007 establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de programas a ofrecer.

Que el artículo 15 del Decreto 2888 del 31 de julio de 2007 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano se requiere obtener previamente el respectivo registro.

Que los propietarios: De la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA.** ADOLFO SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía 14.960.036 de Cali y YADIRA ESCOBAR DE SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía 31.834.002 de Cali. Solicitaron el **REGISTRO** para los programas nuevos de formación laboral denominados: **Auxiliar en enfermería, auxiliar en servicios farmacéuticos, auxiliar en salud oral.** Los cuales serán ofrecidos en la metodología presencial.

Que el instituto de educación para el trabajo y el desarrollo humano. **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA,** cuenta con licencia de funcionamiento según Resolución No. 3220-02003-1357 del 19 de agosto de 2009.

Que la Comisión Intersectorial Para El Talento Humano En Salud. Ministerio De La Protección Social. Ministerio De Educación Nacional otorgó al INSTITUTO DE CAPACITACIÓN NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA concepto favorable para los programas: **Auxiliar en enfermería, auxiliar en servicios farmacéuticos, auxiliar en salud oral.** Mediante acuerdo 032 de febrero 23 de 2009.

Qué el grupo de inspección y vigilancia de la Secretaria de Educación del municipio certificado de Palmira estudió la información que fundamenta la solicitud de registro y el informe del equipo técnico que realizó la verificación quienes recomiendan otorgar el registro para los programas de: **Auxiliar en enfermería, auxiliar en servicios farmacéuticos, auxiliar en salud oral.** Toda vez que cumplen los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

Que este despacho encuentra que los programas de: **Auxiliar en enfermería, auxiliar en servicios farmacéuticos, auxiliar en salud oral.** De la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo humano. **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA,** cumplen con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar por el término de cinco (5) años, el registro a los siguientes programas de formación laboral:

NOMBRE PROGRAMA	CÓDIGO DE TITULACIÓN	INTENSIDAD HORARIA	MODALIDAD	JORNADA	CERTIFICADO A OTORGAR
AUXILIAR EN ENFERMERIA	10332802300204	1850 HORAS	PRESENCIAL	DIURNA NOCTURNA SABATINA	APTITUD OCUPACIONAL POR COMPETENCIAS
AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACEUTICOS	10332802300404	1850 HORAS	PRESENCIAL	DIURNA NOCTURNA SABATINA	APTITUD OCUPACIONAL POR COMPETENCIAS
AUXILIAR EN SALUD ORAL	10332802300504	1850 HORAS	PRESENCIAL	DIURNA NOCTURNA SABATINA	APTITUD OCUPACIONAL POR COMPETENCIAS

PARÁGRAFO: Para efectos de la actualización del registro de estos programas la Institución deberá solicitar con una antelación de seis meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo.

Si la institución no solicitó la renovación, expirará la vigencia del registro de los programas y la Institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTICULO SEGUNDO: Los programas identificados en el artículo primero de esta resolución, deberán ser registrados en el Sistema Nacional de Formación de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

ARTÍCULO TERCERO: Los programas descritos en el artículo primero, podrán ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO: Notificar por conducto del Grupo de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría la presente resolución al propietario(a) de la institución **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA**. Haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira a los 20 días del mes de agosto de 2009



ETELBERTO CARDENAS PATIÑO

Secretario de Educación Municipal.

Revisó: Lic. Engc Baudilio Roa Calcedo - Director de Núcleo
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
El día 27 de Agosto de 2009, se hizo presente en la Secretaría de Educación de Palmira, Jadira Escobar con cedula de ciudadanía No. 31834002
Notificarse por instrumento de Resolución Decreto No. 3220-02003-735
del mes de Agosto año 2009

Se hace entrega de una copia del Acto Administrativo.

EL (LA) NOTIFICADO(A) Jadira Escobar

C.C. No. 31834002 De cali

EL (LA) NOTIFICADOR(A) Jadira Escobar

29870602 De Palmira